

Trámite nº 810

Subvención para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura

Los sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligados a relacionarse electrónicamente con las AAPP, deberán efectuar su solicitud desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites> con su certificado electrónico, localizando el trámite con el nº indicado arriba.

Si el solicitante es una **persona física**, existen dos opciones de presentación:

- Telemática: Realizar de manera íntegra la presentación electrónica de su solicitud firmando con certificado electrónico como en el caso anterior.
- Presencial: Cumplimentar la solicitud en la Sede electrónica, para ello no es necesario el uso de certificado electrónico, y una vez completada la solicitud, imprimirla y presentarla en papel en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015